



Bruselas, 22.11.2022  
C(2022) 9506 final

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

**de 22.11.2022**

**sobre el proyecto de plan presupuestario de España**

{SWD(2022) 950 final}

(El texto en lengua española es el único auténtico)

# DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 22.11.2022

## sobre el proyecto de plan presupuestario de España

(El texto en lengua española es el único auténtico)

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Reglamento (UE) n.º 473/2013 establece disposiciones para reforzar la supervisión de las políticas presupuestarias en la zona del euro y garantizar que los presupuestos nacionales sean coherentes con las orientaciones de política económica formuladas en el contexto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas.
2. El artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 473/2013 exige a los Estados miembros presentar anualmente a la Comisión y al Eurogrupo, a más tardar el 15 de octubre, un proyecto de plan presupuestario en el que se expongan los principales aspectos de las perspectivas presupuestarias de las administraciones públicas y sus subsectores en relación con el ejercicio siguiente.
3. La cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha estado activa desde marzo de 2020<sup>1</sup>. El 23 de mayo de 2022, la Comisión indicó, en su Comunicación sobre el Semestre Europeo<sup>2</sup>, que el aumento de la incertidumbre y los importantes riesgos a la baja de las perspectivas económicas en el contexto de la guerra en Europa, las subidas sin precedentes de los precios de la energía y las continuas perturbaciones de la cadena de suministro justifican la prórroga de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento durante 2023, y consideró que se cumplían las condiciones para desactivarla a partir de 2024. El mantenimiento de la aplicación de la cláusula general de salvaguardia en 2023 proporcionará un margen para que las políticas fiscales nacionales reaccionen rápidamente cuando sea necesario, al mismo tiempo que garantiza una transición fluida entre el apoyo generalizado a la economía durante la pandemia y un enfoque cada vez mayor en medidas temporales y específicas y en una política fiscal con la prudencia necesaria para garantizar la sostenibilidad a medio plazo<sup>3</sup>.
4. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, proporciona ayuda financiera para la realización de reformas e inversiones, en particular para promover las transiciones ecológica y digital, reforzando así la resiliencia y el crecimiento potencial de las economías. Parte de esta ayuda se proporciona en forma de ayuda no reembolsable («subvenciones»), lo que supone un impulso fiscal financiado por la Unión. Junto con los fondos de la

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, COM (2020) 123 final, de 20 de marzo de 2020.

<sup>2</sup> COM(2022) 600 final.

<sup>3</sup> El 17 de junio de 2022, el Consejo aprobó sus recomendaciones relativas a los programas nacionales de reforma de 2022 y emitió dictámenes sobre los programas de estabilidad y convergencia de 2022, teniendo en cuenta la prórroga en 2023 de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (Véase: <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/ecofin/2022/06/17/> )

política de cohesión y el Mecanismo para una Transición Justa, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia apoya una recuperación justa e inclusiva de la UE en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales. Asimismo, potencia el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, reforzando así la sostenibilidad de las finanzas públicas. Según la propuesta de la Comisión de 18 de mayo de 2022<sup>4</sup>, el Mecanismo también debe tener como objetivo el aumento de la resiliencia del sistema energético de la Unión reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles y diversificando el suministro de energía a escala de la Unión («objetivos de REPowerEU»).

5. El 12 de julio de 2022, en las recomendaciones por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad de 2022<sup>5</sup>, el Consejo recordaba que, actualmente, la orientación global de la política fiscal se mide mejor en términos de variación del gasto primario (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19), incluidos los gastos financiados por ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en relación con el crecimiento potencial a medio plazo<sup>6</sup>. Más allá de la orientación global de la política fiscal, a fin de evaluar si la política fiscal nacional es prudente, garantiza la resiliencia social y económica y su composición es compatible con las transiciones ecológica y digital y la seguridad energética, también se presta atención a la evolución del gasto corriente primario (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19) y la inversión financiados a nivel nacional<sup>7</sup>.
6. Las perturbaciones provocadas por la invasión rusa de Ucrania están afectando directa e indirectamente a la economía de la UE, situándola en una senda de menor crecimiento y mayor inflación. La intensificación y la ampliación de las presiones inflacionistas están teniendo como consecuencia una normalización más rápida de la política monetaria en la zona del euro. El gasto público en medidas que moderan la repercusión social y económica de los elevados costes de la energía, en seguridad y defensa y en ayuda humanitaria a las personas desplazadas procedentes de Ucrania pesa sobre las finanzas públicas. La naturaleza específica de la perturbación macroeconómica provocada por la invasión rusa de Ucrania, así como sus implicaciones a largo plazo para las necesidades de la UE en materia de seguridad energética, exigen un cuidadoso diseño de la política fiscal en 2023. No parece justificado un impulso fiscal generalizado a la economía en 2023. En su lugar, la atención debe centrarse en proteger a las personas y entes vulnerables, permitir el funcionamiento de los estabilizadores automáticos y adoptar medidas temporales y específicas para mitigar la repercusión de la crisis energética y prestar ayuda humanitaria a las personas que huyen de la invasión rusa de Ucrania, manteniendo al

---

<sup>4</sup> COM(2022) 231 final.

<sup>5</sup> Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de España (DO C 334 de 1.9.2022, p. 70).

<sup>6</sup> Las estimaciones relativas a la orientación de la política fiscal y sus componentes incluidas en el presente dictamen son estimaciones de la Comisión basadas en las hipótesis subyacentes a las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión. Las estimaciones de la Comisión relativas al crecimiento potencial a medio plazo no incluyen plenamente el impacto positivo de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y que podrían estimular dicho crecimiento.

<sup>7</sup> No financiados mediante subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de otros fondos de la Unión.

mismo tiempo la agilidad para adaptarse, en caso necesario. La política fiscal debe combinar un aumento de la inversión con el control del crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional. La plena y oportuna aplicación de los planes de recuperación y resiliencia es fundamental para lograr mayores niveles de inversión. Las políticas fiscales deben tener como objetivo preservar la sostenibilidad de la deuda y aumentar el potencial de crecimiento de manera sostenible, facilitando así la tarea de la política monetaria de garantizar el retorno oportuno de la inflación al objetivo del 2 % a medio plazo fijado por el BCE. Los planes de política fiscal para 2023 deben sustentarse en trayectorias prudentes de ajuste a medio plazo que reflejen los retos que suponen para la sostenibilidad presupuestaria los elevados niveles de deuda en relación con el PIB, que han seguido aumentando debido a la pandemia, así como los retos que implican las reformas y las inversiones asociadas a la doble transición, la seguridad energética y la resiliencia social y económica.

7. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha provocado aumentos adicionales sustanciales y volatilidad de los precios de la energía. La perturbación de los precios de la energía importada supone una pérdida sustancial para las economías de los Estados miembros en términos comerciales. Paralelamente, las temperaturas excepcionalmente elevadas del verano de 2022 impulsaron la demanda de electricidad, mientras que, al mismo tiempo, la producción de energía con determinadas tecnologías se ha situado significativamente por debajo de los niveles históricos, debido a circunstancias técnicas y dependientes de las condiciones meteorológicas. Todos los Estados miembros se han visto afectados negativamente por la actual crisis energética, aunque en distinta medida, lo que exige una respuesta rápida y coordinada.
8. Dado que los recursos presupuestarios son limitados y deben utilizarse de la manera más eficiente, la calidad y el diseño de las medidas que se adopten serán muy importantes a fin de gestionar un ajuste duradero y equitativo en toda la sociedad. Por consiguiente, también en consonancia con el Reglamento del Consejo relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía, adoptado el 6 de octubre de 2022, las medidas deben centrarse en prestar apoyo temporal, dirigido a los hogares y las empresas más vulnerables a los aumentos de los precios de la energía, manteniendo al mismo tiempo los incentivos adecuados para reducir la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética, en consonancia con el Pacto Verde Europeo<sup>8</sup>. Las políticas también deben contribuir a reducir el consumo de energía y a desarrollar la autonomía energética de la Unión.

#### *CONSIDERACIONES RELATIVAS A ESPAÑA*

9. El 15 de octubre de 2022, España presentó su proyecto de plan presupuestario para 2023. Sobre la base de dicho proyecto, la Comisión ha adoptado el siguiente dictamen de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 473/2013.
10. El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó a España<sup>9</sup> que tomara medidas para garantizar, en 2023, una política fiscal prudente, en particular limitando el incremento de los gastos corrientes primarios financiados a nivel nacional por debajo

---

<sup>8</sup> Comunicación de la Comisión «El Pacto Verde Europeo», COM(2019) 640 final.

<sup>9</sup> Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de España (DO C 334 de 1.9.2022, p. 70).

del crecimiento de la producción potencial a medio plazo<sup>10</sup>, teniendo en cuenta la continuación de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía y de las personas que huyen de Ucrania. España debe estar preparada para ajustar el gasto corriente a la evolución de la situación. También se recomendó a España que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Para el período posterior a 2023, España debe aplicar una política fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar una reducción gradual de la deuda que sea creíble y la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo, a través del saneamiento gradual, la inversión y las reformas.

11. El 23 de mayo de 2022, la Comisión emitió un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado<sup>11</sup>. En este informe se evaluaba la situación presupuestaria de España, ya que el déficit de sus administraciones públicas rebasó en 2021 el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El informe concluía que no se cumplía el criterio de déficit.
12. Según las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión, la economía española crecería un 4,5 % en 2022 y un 1,0 % en 2023, mientras que la inflación se situaría en el 8,5 % en 2022 y en el 4,8 % en 2023. En cuanto a 2022, el proyecto de plan presupuestario presenta unas perspectivas comparables a las de las previsiones de la Comisión (crecimiento del PIB real del 4,4 %), ya que la recuperación del turismo apuntaló una fuerte contribución al crecimiento procedente de la demanda exterior a lo largo del año. En 2023, según ambos conjuntos de previsiones, la demanda interna sería el principal motor del crecimiento. Sin embargo, el proyecto de plan presupuestario prevé una expansión del PIB considerablemente más elevada en 2023, del 2,1 %, lo que representa más de un punto porcentual por encima de las previsiones de la Comisión, como consecuencia principalmente de unas contribuciones del consumo y la inversión privados mayores que en las previsiones de la Comisión. El proyecto de plan presupuestario, aunque no ofrece ninguna previsión explícita de inflación IPCA, estima que el deflactor del consumo privado aumentará un 7,7 % y un 4,1 % en 2022 y 2023, respectivamente<sup>12</sup>. Las previsiones de la Comisión para el IPCA y el deflactor del consumo privado apuntan a niveles más elevados en ambos años (8,5 % y 4,8 %, respectivamente). En el mercado de trabajo, el proyecto de plan presupuestario prevé una fuerte caída de la tasa de desempleo en 2023, mientras que las previsiones de la Comisión estiman que dicha tasa se mantendrá estable.

En conjunto, las hipótesis macroeconómicas en las que se basa el proyecto de plan presupuestario son verosímiles para 2022 y claramente optimistas para 2023.

---

<sup>10</sup> En las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de España (media de diez años) se estima en un 5,0 % en términos nominales. Las estimaciones de la Comisión relativas al crecimiento potencial a medio plazo no incluyen plenamente el impacto positivo de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y que podrían estimular dicho crecimiento.

<sup>11</sup> Informe de la Comisión elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, COM(2022) 630 final de 23 de mayo de 2022.

<sup>12</sup> A efectos de la presente evaluación, la Comisión considera que el deflactor del consumo privado que contiene el proyecto de plan presupuestario es una buena aproximación de la tasa de inflación global prevista por España.

España cumple el requisito del Reglamento (UE) n.º 473/2013, puesto que el proyecto de presupuesto se basa en previsiones macroeconómicas avaladas por organismos independientes.

13. El proyecto de plan presupuestario prevé que se financien con ayuda no reembolsable («subvenciones») con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia unos gastos equivalentes al 2,0 % del PIB en 2022 y al 1,7 % en 2023. Los gastos financiados mediante subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia posibilitarán inversiones de alta calidad y reformas de fomento de la productividad sin una repercusión directa en el déficit de las administraciones públicas ni en la deuda pública de España. El plan también toma en consideración los gastos financiados mediante préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aunque esos préstamos no se han solicitado todavía, con una repercusión directa en el déficit y la deuda pública equivalente al 0,3 % del PIB en 2023. En 2022, el proyecto de plan presupuestario prevé una absorción de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia superior a la indicada en las previsiones de la Comisión (0,9 % del PIB), debido a que aquel se basa en los gastos pagados a nivel de la Administración Central, incluidas las transferencias a otros niveles de la Administración, mientras que estas se basan en los gastos realmente ejecutados a nivel de las administraciones públicas. Según los datos de la Plataforma de Contratación y la Base de Datos de Subvenciones nacional, la Comisión estima que el gasto de las administraciones públicas financiado por subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia durante los nueve primeros meses de 2022 ascendió al 0,4 % del PIB. Para 2023, las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión incluyen un importe de gastos de las administraciones públicas financiados mediante subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (1,6 % del PIB) ligeramente inferior que el del proyecto de plan presupuestario. Esta cifra refleja principalmente el importante gasto comprometido por la Administración Central en 2021 y 2022, que se espera se realice a nivel de las administraciones públicas en 2023.
14. En su proyecto de plan presupuestario para 2023, España prevé que el déficit de sus administraciones públicas disminuya del 5,0 % del PIB en 2022 al 3,9 % del PIB en 2023, debido principalmente al mantenimiento de unos ingresos fiscales fuertes que se espera aumenten por encima del crecimiento del PIB nominal y a la eliminación gradual de la mayoría de las medidas relacionadas con la energía. Se prevé un descenso de la ratio de deuda de las administraciones públicas, del 115,2 % del PIB en 2022 al 112,4 % del PIB en 2023. Estas previsiones concuerdan con las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión.

Las perspectivas de las finanzas públicas siguen estando sujetas a la elevada incertidumbre que rodea a las previsiones macroeconómicas, en particular los riesgos macroeconómicos relacionados con la invasión de Ucrania por parte de Rusia, las subidas de los precios de la energía y las continuas perturbaciones en la cadena de suministros.
15. El déficit público se ve afectado por las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos económicos y sociales de las subidas excepcionales de los precios de la energía, que se agravaron a lo largo del verano<sup>13</sup>. Según las previsiones de otoño de

---

<sup>13</sup> La evolución del déficit en 2023 también se ve afectada por la eliminación total de las medidas temporales de emergencia relacionadas con la COVID-19, que, según las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión, representarán el 0,4 % del PIB en 2022.

2022 de la Comisión, el coste presupuestario de estas medidas ascendería al 1,6 % del PIB en 2022 y el 0,2 % del PIB en 2023. Se trata de medidas que reducen los ingresos públicos —a saber, una reducción del tipo del IVA sobre la electricidad al 5 %, una reducción del impuesto especial sobre la electricidad al 0,5 %, una suspensión temporal del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica y una reducción del IVA sobre el gas al 5 %— e incrementan el gasto, como un descuento de 20 céntimos por litro de combustible y varias subvenciones a los hogares con bajos ingresos, incluido el bono social térmico, y otras medidas de apoyo a las empresas pertenecientes a los sectores económicos más afectados por los elevados precios de la energía, como los pagos directos a las empresas con gran consumo de gas y electricidad. El 18 de octubre, un día después de la presentación del proyecto de plan presupuestario, el Gobierno aprobó otro conjunto de medidas, que incluye subvenciones a través de la factura del gas natural, con un coste estimado del 0,3 % del PIB en 2022. El coste de estas medidas se compensa parcialmente con nuevos impuestos sobre los beneficios extraordinarios de los productores de energía, que según las estimaciones aportarían unos ingresos presupuestarios del 0,1 % del PIB en 2023. Teniendo en cuenta estos ingresos, según las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión el coste presupuestario neto de todas las medidas relacionadas con la energía sería del 1,6 % del PIB en 2022 y, dado que la mayoría de esas medidas se han legislado como temporales y expiran a finales de 2022, del 0,0 % del PIB en 2023<sup>14</sup>. La mayoría de las medidas no se dirigen realmente a los hogares o a las empresas vulnerables<sup>15</sup>, y no mantienen plenamente la señal de precios para reducir la demanda de energía e incrementar la eficiencia energética<sup>16</sup>. Como consecuencia de ello, el importe del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables ante las subidas de los precios de la energía, que puede tenerse en cuenta en la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones de política fiscal específicas por país para 2023, se estima en las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión en un 0,5 % del PIB en 2022 y un 0,0 % del PIB en 2023.

Además, el proyecto de plan presupuestario incorpora un gravamen temporal sobre los ingresos netos por intereses de las entidades de crédito, que se prevé genere ingresos presupuestarios del 0,1 % del PIB en 2023.

16. Según las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión y teniendo en cuenta la información incorporada en el proyecto de plan presupuestario de España para 2023, la formación bruta de capital fijo ascendería al 2,8 % del PIB en 2022 y al 2,9 % del PIB en 2023, frente al 2,7 % del PIB registrado en 2021. Esto incluye inversiones para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como la política industrial reforzada «España 2030», el Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana o el impulso dado a la ciberseguridad y a la conectividad 5G, que se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE.

---

<sup>14</sup> Estas cifras representan los costes presupuestarios anuales de las medidas tomadas desde el otoño de 2021, entre las que se incluyen medidas de ingresos y gastos corrientes, así como, en su caso, medidas relacionadas con los gastos de capital.

<sup>15</sup> Las medidas específicas ascienden al 0,5 % del PIB en 2022 y al 0,0 % del PIB en 2023, mientras que las medidas no específicas ascienden al 1,1 % del PIB en 2022 y al 0,2 % del PIB en 2023.

<sup>16</sup> Las medidas relacionadas con los ingresos ascienden al 0,2 % del PIB en 2022 y al 0,0 % del PIB en 2023, mientras que las medidas relacionadas con los precios ascienden al 1,4 % del PIB en 2022 y al 0,2 % del PIB en 2023.

17. Según las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión, la orientación de la política fiscal en 2023 sería contractiva (+ 1,0 % del PIB<sup>17</sup>). Esto seguiría a una política fiscal expansionista en 2022 (-3,4 % del PIB).

Se prevé que en 2023 el incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas de ingresos) tenga un efecto contractivo sobre la orientación de la política fiscal de 1,4 puntos porcentuales<sup>18</sup>. Esto incluye la reducción del impacto de las medidas energéticas en un 1,4 puntos porcentuales del PIB<sup>19</sup>, con unas medidas temporales y específicas de apoyo a los hogares y a las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía que representarían 0,5 puntos porcentuales en esta reducción.

Se prevé que el efecto positivo en la actividad económica del gasto financiado a través de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE aumente en 0,3 puntos porcentuales del PIB en 2023, en comparación con 2022. Se prevé que la inversión financiada a nivel nacional proporcione una contribución expansionista a la orientación de la política fiscal equivalente a 0,3 puntos porcentuales en 2023<sup>20</sup>.

18. El proyecto de plan presupuestario no incorpora previsiones presupuestarias más allá de 2023.

19. En 2023, sobre la base de las previsiones de la Comisión y teniendo en cuenta la información incorporada en el proyecto de plan presupuestario, el crecimiento del gasto corriente financiado a nivel nacional se situaría por debajo del crecimiento de la producción potencial a medio plazo. Por lo tanto, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional estaría en consonancia con la recomendación del Consejo. España tiene previsto financiar inversiones adicionales a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE, y mantiene también las inversiones financiadas a nivel nacional. Asimismo, prevé financiar inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética.

En general, la Comisión considera que el proyecto de plan presupuestario para España se ajusta a las orientaciones de política fiscal contenidas en la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022.

Si bien España ha aplicado medidas relacionadas con la energía como parte de la respuesta política de emergencia a las subidas excepcionales de los precios de la energía, prorrogar las medidas de apoyo existentes o adoptar otras nuevas en respuesta a los elevados precios de la energía contribuiría a un mayor crecimiento del gasto corriente neto financiado a nivel nacional y a un aumento del déficit y la deuda públicos previstos para 2023. Por lo tanto, es importante que los Estados miembros centren mejor esas medidas en los hogares más vulnerables y las empresas expuestas,

---

<sup>17</sup> Un signo negativo (positivo) en el indicador indica un exceso (déficit) en el incremento del gasto primario en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política fiscal expansionista (contractiva). La orientación de la política fiscal incluye el impulso fiscal financiado por la Unión.

<sup>18</sup> Esto sucede a una contribución expansionista de este componente de 2,6 puntos porcentuales en 2022.

<sup>19</sup> Se prevé que la repercusión en el presupuesto de las medidas específicas relativas a los precios y a los ingresos aumente en un 0,3 % y disminuya en un 0,3 % del PIB, respectivamente, mientras que la repercusión en el presupuesto de las medidas no específicas relativas a los precios y a los ingresos aumentaría en un 0,2 % y disminuiría en un 0,2 % del PIB, respectivamente.

<sup>20</sup> Se prevé que otros gastos de capital financiados a nivel nacional tengan un efecto contractivo de 0,3 puntos porcentuales del PIB, debido al ajuste gradual a los niveles anteriores a la pandemia.



a fin de mantener los incentivos para reducir la demanda de energía, y que las retiren a medida que disminuyan las presiones sobre los precios de la energía.

En el informe por país de 2023 y en el contexto de las recomendaciones específicas por país que propondrá la Comisión en la primavera de 2023, se procederá a una descripción y evaluación exhaustivas de los avances registrados en la aplicación de dichas recomendaciones.

Hecho en Bruselas, el 22.11.2022

*Por la Comisión*  
*Paolo GENTILONI*  
*Miembro de la Comisión*

